

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2017.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 28, de fecha 14 de agosto de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 187.753,55 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.774,41 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- LICENCIA DE APERTURA PLAZA PORTÁTIL.-** Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, licencia municipal de apertura de la Plaza de Toros Portátil instalada en Mogón, A-17-2003, para la celebración de Festejos Taurinos Populares, consistentes en SUELTA DE RESES en Mogón, los días 18 y 19 de Agosto de 2017.

2º.- Asimismo, se concede a ÚBEDATOROS S.L., licencia municipal de apertura de la Plaza de Toros Portátil instalada en Mogón, A-17-2003, para celebración del Festejo Taurino Popular, consistente en SUELTA DE RESES en Mogón, el día 20 de agosto de 2017.

**II.- OBRAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la siguiente licencia de obra mayor:

- Lic. 180/17.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 136/17.
- Lic. 142/17.
- Lic. 146/17.
- Lic. 158/17.
- Lic. 161/17.
- Lic. 165/17.
- Lic. 170/17.
- Lic. 172/17.
- Lic. 181/17.

3º.- Conceder la siguiente liquidación definitiva de licencia urbanística:

- Licencia nº 19/17.

**III.- VADO PERMANENTE.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- En C/ Fernando Soto nº 2-Acc de esta ciudad, licencia nº 1194.

**IV.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar las siguientes reservas de vía:

Mediante pintado con línea amarilla del bordillo que corresponda a su fachada en vivienda sita en C/ San Lorenzo nº 34 de esta ciudad.

Mediante el pintado con línea amarilla en una longitud de 2,5 metros frente a cochera sita en C/ San Lorenzo nº 6 de esta ciudad.

**V.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho nº 3607/2ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en los servicios que asimismo se especifican:

- Baja de Licencia de Vado nº 140 y de Entrada de Vehículos en C/ Méndez Núñez nº 32 de esta ciudad.
- Baja del puesto nº 91 del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo.

#### **PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

**I.- RECURSO DE REPOSICIÓN.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de imponer una sanción por un infracción calificada como grave, de lo establecido en los Art. 11.2 y 11.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales: los perros de su propiedad no van provistos de correa ni de bozal (si fuese procedentes al tener algunos un peso superior a 20 kilogramos). Asimismo, los animales depositan sus deyecciones en la vía pública no procediendo los propietarios a recogida y eliminación.

Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2017, anteriormente mencionado.

Visto el informe emitido al efecto por la Policía Local en el que se hace constar lo siguiente:

*“Se ratifica en los extremos recogidos en la denuncia de 22 de noviembre de 2016, es decir que a la hora que se refleja en la citada denuncia tenía en la vía pública dos perros de su propiedad los cuales fueron observados haciendo sus necesidades, sin que nadie, evidentemente iban solos, recogiera sus excrementos.*

*Que en todo lo expresado en el Recurso, no se desvirtúa la presunción de veracidad de agente de autoridad actuante, ya que la mayoría de las cuestiones que se recogen, incluyendo las fotografías, son elementos que se realizan a posteriori y que, en ningún momento, ni siquiera ponen en duda que el día 22 de noviembre de 2016, a las 16:05 se dieran los hechos denunciados”.*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda RATIFICARSE en el acuerdo adoptado por este mismo Órgano el día 14 de junio de 2017, en base al informe de la Policía Local, anteriormente transcrito.

## **PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

### **I.- OBRA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2017.-**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 2017, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de la obra “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2017, obra nº 162, e iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Vistos los informes emitidos, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2017, con el nº 162.

2º.- Autorizar en cuantía de 147.107,44 euros, más 30.892,56 euros correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 178.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación de la obra “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 151-639.01/17 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de la obra anteriormente mencionada, por procedimiento negociado sin publicidad.

4º.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para el objeto del contrato.

### **II.- CERTIFICACIÓN OBRA DE CONTRATO COLABORACIÓN PARA PARTIDAS CORRESPONDIENTES A CIMENTACIÓN DE LA PLAZA ALFONSO XII, INCLUIDA EN EL PROYECTO “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DE DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”.-**

Vista la certificación de la obra de contrato de colaboración para partidas correspondientes a cimentación de la Plaza Alfonso XII, incluida en el proyecto “Dotación Servicios Urbanísticos de Diversas Calles de Villacarrillo“, incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario del Año 2016, expediente nº 23.095.16BC.01.01., suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 3 y última de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL CERTIF. Nº 3</b>
“Contrato de colaboración para partidas correspondientes a cimentación de la Plaza Alfonso XII, incluida en el Proyecto de Dotación Servicios Urbanísticos de Diversas Calles de Villacarrillo”, adjudicatario D. Francisco Plaza Cabrera.			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**III.- CERTIFICACIÓN OBRA DE “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”.-** Vista la certificación de la obra de “Ampliación y Reformas en el Ayuntamiento de Villacarrillo“, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2016, con el número 0219, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL CERTIF. Nº 1</b>
“Ampliación y Reformas en el Ayuntamiento de Villacarrillo”, adjudicatario D. Francisco Plaza Cabrera,			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**IV.- CONTRATACIONES PARA FIESTAS.-** A propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar con PRODUCCIONES PUENTES S.L., el contrato del Servicio de Vigilantes de Seguridad en las localidades de Mogón y Villacarrillo, por importe total de 2.745,00 € + IVA, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida de Festejos, en los lugares, fechas y horarios que a continuación se detallan:

- **MOGÓN.-**
  - Encierros: los días 18 y 19 de Agosto de 2017, comenzando a la 9:30 horas y finalizando a las 12:30 horas. 2 vigilantes x 2 días (mínimo 3 horas).
- **VILLACARRILLO.-**
  - Caseta Municipal: el día 8 de septiembre de 2017, comenzando a las 23:00 horas y finalizando a las 03:00 horas. 2 vigilantes x 1 días (mínimo 4 horas).

- Caseta Municipal Fiesta Joven: el día 10 de septiembre de 2017, comenzando a las 23:00 horas y finalizando a las 05:00 horas. 2 vigilantes x 1 días (mínimo 6 horas).
- Encierros: los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2017, comenzando a las 8:30 horas y finalizando a las 12:30 horas. 6 vigilantes x 4 días (mínimo 4 horas).
- Verbena de la Caseta Municipal: los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2017, comenzando a las 00:00 horas y finalizando a las 05:00 horas. 2 vigilantes x 3 días (5 horas por noche).
- Desencajonamiento: el día 14 de septiembre de 2017, comenzando a las 16:00 horas y finalizando a las 19:00 horas. 4 vigilantes x 1 días (mínimo 3 horas).

**V.- ANTICIPO REINTEGRABLE.-** Visto el escrito presentado por la funcionaria de este Ayuntamiento, solicitando un anticipo reintegrable y de conformidad con el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

**VI.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por concesión de Licencia de Obras:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 19/2017.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 52/2017.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 105/2017.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 91/2016.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**